



ACUERDO DE CODISEC N° 002- 2023-CODISEC MIRAFLORES

Miraflores, 15 de febrero del 2023

VISTOS:

El acta de sesión ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Miraflores de fecha 15 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Que, el artículo 26° del D.S. N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, determina que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital.

Que, el artículo 28° del Reglamento de la Ley N.° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece entre las funciones específicas de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, está la de dirigir los procesos de implementación, monitoreo, evaluación y ajuste del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, sobre la base de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del CORESEC.

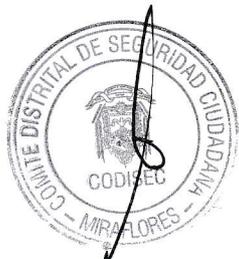
Que, los incisos a y b del artículo 32.1 del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, estipula que las reuniones del CODISEC pueden ser ordinarias y extraordinarias y que existe quórum cuando se encuentre presente la mitad más uno de los miembros del respectivo Comité Distrital.

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, determina que las Gerencias de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades Distritales u órgano que tenga competencias y/o funciones específicas en seguridad ciudadana, son los órganos de ejecución del SINASEC en el ámbito local.

En mérito a los fundamentos expuestos y estando al voto de los miembros del CODISEC de Miraflores, asistentes a la sesión ordinaria del 15 de febrero del presente año, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

SE ACUERDA:

PRIMERO: Luego de sustentado el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito Miraflores para el año 2023 y recibido los aportes y





sugerencias, fue aprobado por unanimidad con la observación de que se incorpore la estadística de atenciones del Centro de Salud Mental Comunitario de Miraflores correspondiente al año 2022.

SEGUNDO: A pedido de la Presidencia, el Pleno del CODISEC aprobó por unanimidad la incorporación de un representante del Ministerio Público ante el CODISEC – Miraflores.

TERCERO: El Pleno aprobó por unanimidad el plazo de ocho días calendarios, para que todos los integrantes del CODISEC entreguen información sobre locales clandestinos y lugares vulnerables que promueven inseguridad (bares, cantinas, centros nocturnos, lugares de microcomercialización de droga, etc).

CUARTO: El Pleno aprobó por unanimidad el plazo de ocho días calendarios, para que todos los integrantes del CODISEC entreguen información sobre alumbrado público deficiente (luminarias quemadas o falta de mantenimiento).

QUINTO: El Pleno aprobó la planificación estratégica y ejecución periódica de operativos policiales de identificación policial, alcoholemia, tránsito, entre otros, tendientes a reducir y controlar la incidencia delictiva en el distrito de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
GERMÁN TORRES CHAMBI
PRESIDENTE CODISEC MIRAFLORES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
SOT. 1 PNP (e) RICHARD ESQUIVEL DE LA QUINTANA
SECRETARIO TÉCNICO CODISEC MIRAFLORES